

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 185 .)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.— Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI. N. 511

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIRECCION GENERAL

DE

ADUANAS.

CIRCULAR.

Las continuas reclamaciones dirigidas á este Centro directivo por algunos industriales del ramo de Sastrería, establecidos en Barcelona, Bilbao, Vitoria, Pamplona y otras capitales, á cuyas instancias se han adherido algunos periódicos locales y el Gremio de Fabricantes de Sabadell, quejándose de los abusos que se cometen con la introduccion fraudulenta en España, de prendas de vestir confeccionadas en Francia, é interesándose dicte medidas que concluyan con tráfico tan perjudicial á los intereses de los recurrentes y á los de la Hacienda han llamado la atencion de esta

oficina general que se ha ocupado del asunto pidiendo al efecto noticias é informes á la Administracion provincial, recomendando á esta la represion de un fraude que redundaba en desprestigio de aquella y ocasiona graves perjuicios al Tesoro y á la Industria Nacional.

Los antecedentes reunidos demuestran que el abuso existe y que es necesario reprimirlo, cuyo objeto puede conseguirse, dada la naturaleza del fraude denunciado, medios que se emplean en su comision, y dificultades que surjen en la práctica del servicio fiscal, con una activa y bien entendida vigilancia secundada por los industriales que la solicitan para salvaguardia de sus intereses.

En su virtud la Direccion ha resuelto decir á V. S. que por cuantos medios les sugiera su buen celo procure reprimir la introduccion fraudulenta de ropas hechas de procedencia extranjera que no lleven el sello de marchamo, adoptando al efecto las medidas que juzgue oportunas á fin de conseguir que no se burle la accion del fisco, debiendo publicar esta circular en el «Boletín oficial» de esa provincia para que llegando á conocimiento de los industriales del ramo de Sastrería coadyuven como más interesados en el servicio de que se trata al propósito de la Administracion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 10 de Abril de 1880.—Diego Vazquez.

Sr. Gobernador civil de Logroño.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Recibida la relacion nominal, autorizada de los propietarios á quienes se ha de expropiar para realizar las variaciones de trazado entre los kilómetros 33 y 61 de la carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño, se publica en este «Boletín oficial» para que en el término de 20 dias puedan las Corporaciones ó personas interesadas, exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Logroño 15 de Abril de 1880.

El Gobernador,

JOSÉ BELLIDO.

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiacion.

Distrito municipal de Leza de rio Leza.

Numeracion correlativa de las fincas.	NOMBRE. de los interesados,	Clase de la finca ó parte que ha de ser ocupada.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.
1	D.ª Maria Castro,	Parte t.ª pan llevar.	Sin arrendador
2	Id.	id.	id.
3	Hilario Saenz Val.	id.	id.
4	Simon Luna.	id.	id.
5	Id.	id.	id.
6	Id.	id.	id.
7	Franc.ª Castroviejo.	id.	id.

Aguas.

Habiendo recurrido á mi autoridad el Ayuntamiento de Hervias solicitando autorizacion para surtir de aguas potables á aquella villa, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que las personas que

se conceptúen perjudicadas caso de otorgarse dicha concesion, puedan dentro del plazo de quince dias interponer las reclamaciones que consideren oportunas. Logroño 23 de Abril de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS

HUERCANOS.

SECCION 11.ª

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 25 de Setiembre de 1880. *Continuacion.*

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES
	Por territ. Pesetas.	Por indl. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Perez y Perez, Donato.	36	49	Ventosa.	Ventosa.			
Pastor Bezares, Gregorio.	57	14					
Pastor Nalda, Pedro Juan.	26	65					
Perez Castroviejo, Pablo.	41	75					
Perez Ruiz, Pedro.	65	16					
Pastor Bezares, Pedro.	32	73					
San Juan Perez, Clemente.	146	78					
San Juan Perez, Manuel.	56	02					
Sancho Medel, Pedro.	80	99					

Capacidades.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	Domicilio del electo.			OBSERVACIONES.
			Pueblo.	Calle.	Núm.	
Anton Estenaga, Genaro.	Médico-Cirujano.	Valladolid.	Ventosa.			
Cenicere Perez, Miguel.	Veterinario.	Madrid.				
Carbonera, Silverio.	Maestro.	Logroño.				
Dueñas Rojo, Antonio.	Cura propio.	Madrid.				

SECCION 12.ª: CABEZA, MATUTE.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del electo.			OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por indl. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Aransay y Somalo, Bernardino.	85	95	Matute.	Matute.	Mayor.	24	
Armas Manzanares, Casimiro.	68	86			Huertas.	95	
Alvarez Lafuente, Cosme.	44	25			id.	46	
Armas Manzanares, Eugenio.	61	19			Marqueses.	8	
Alcalde Barruso, Esteban.	68	50			Mayor.	2	
Armas Corral, Felipe.	43	06			Huertas.	21	
Alvarez Monte, Manuel.	170	48			id.	5	
Alesanco Grenabuena, Modesto.	32	41			Marqueses.	12	
Baños Somalo, Vicente.	67	75			id.	18	
Corral Garcia, Angel.	96	10			Huertas.	11	
Corral Lacalle, Dionisio.	64	68			Oribe.	»	
Cerezo Manzanares, Pedro.	23	32			Mayor.	46	
Corral Murillo, Santos.	85	29			Oribe.	»	
Corral Gimenez, Santos.	44	18			id.	46	
Cerezo Lafuente, Santos.	85	61			Huertas.	»	
Corral Garcia, Vicente.	75	05			id.	23	
Delgado Somalo, Roman.	164	80			Marqueses.	8	
Escalera Garcia, Santiago.	50	29			Huertas.	19	
Fernandez Martinez, Hilario.	63	83	12 50		id.	5	
Fernandez Pomoñas, Juan.	74	97			Oribe.	64	
Francia Torres, Miguel.	69	69			Mayor.	19	
Francia Rubio, Segundo.	49	38			Huertas.	8	
Gimenez Delgado, Alejo.	150	60			Marqueses.	40	
García Ruiz Diaz, Ciriaco.	158	69			Huertas.	7	
García Perez, Francisco.	125	58			Mayor.	15	
García Ruiz Diaz, Juan.	86	83			Huertas.	30	
García Armero, Julian.	65	19			Oribe.	10	
Gimenez Garcia, Julian.	101	90			Huertas.	7	
García Villanueva, Joaquin.	119	83			Mayor.	30	
Gimenez Alvarez, Lucas.	150	71			Marqueses.	4	
Gimenez Lozano, Narciso.	169	31			Santa Ana.	»	
García Villanueva, Pablo.	31	61			Huertas.	15	
García Perez, Ramon.	101	42			Mayor.	»	
Gomez Mariaca, Ramon.	34	63	12 50		id.	7	

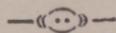
(Se continuará.)

Ayuntamientos.

Villoslada.

Debiendo procederse á la rectificaci6n del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1880 á 1881, los contribuyentes que han sufrido alguna alteracion en el corriente año, presentarán en la Secretaría las relaciones en regla donde conste con claridad el alta ó baja dentro de un plazo que no excederá de quince dias.

Villoslada 20 de Abril de 1880.—El Alcalde, Casimiro Saen.



Corera.

Debiendo procederse á la rectificaci6n del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1880 á 1881, los contribuyentes que han sufrido alguna alteracion en el corriente año, presentarán en la Secretaría las relaciones en regla donde conste con claridad el alta ó bajo dentro de un plazo que no excederá de quince dias.

Corera 24 de Abril de 1880.—El Alcalde, Rafael Sancho.

Haro.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa ha acordado sacar á pública subasta las obras que se han de ejecutar para la conduccion de aguas potables á la poblacion con arreglo á los planos, condiciones facultativas, y económicas, que obran en esta Secretaria.

La subasta se celebrará el dia veinte y cuatro de Mayo próximo á las doce de la mañana en Logroño ante el Señor Gobernador Civil de la provincia, y en Haro en la Sala Consistorial.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arrojándose al modelo adjunto.

Para tomar parte en la subasta es preciso que dentro del sobre que encierre la proposicion, acompañe á esta una carta de pago en que se justifique haber depositado en la Administraci6n Económica de Logroño ó en la depositaria municipal de esta villa la cantidad de quince pesetas.

Haro 25 de Abril de 1880.—El Presidente interino, Eladio Alejandro.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N . . . vecino de . . . enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, relativo á la construccion de las obras para la conduccion de

aguas potables á la villa de Haro, se compromete á ejecutarlas con estricta sujecion á los planos y condiciones facultativas y económicas, que aprobadas por el Señor Gobernador Civil de la Provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Anuncios oficiales.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Logroño.

Habiendo dispuesto el Excmo. señor Director general de Correos y Telégrafos, que se tome en arrendamiento el local necesario para la instalacion de la Estacion y Estafeta de la villa de Haro, se avisa al público, en cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 2 de Mayo de 1876, para que los propietarios de casas, que quieran arrendarlas con el objeto indicado, presenten sus proposiciones durante el plazo de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la mencionada oficina telegráfica ó en la de esta Capital, donde se informará de las condiciones que se exigen; advirtiéndole previamente que el pago de la renta correspondiente se verificara abonando 75 céntimos de peseta diarios el Ayuntamiento de la espresada villa y el resto la Direccion general del cuerpo.

Logroño 17 de Abril de 1880.—El Director de la Seccion, Elio de Ramon.

Habiendo dispuesto el E. S. Director general de Correos y Telégrafos que se tome en arriendo un local para la instalacion de la estafeta de Calahorra se avisa al público, en cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 2 de Mayo de 1876, á fin de que los propietarios, á quienes convenga proporcionarlo, presenten sus proposiciones durante el plazo de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, en la estacion Telegráfica de la ciudad mencionada ó de la de esta Capital, donde se informará de las condiciones que se exigen; advirtiéndose desde luego que el local de que se trata deberá encontrarse situado lo más próximo posible al cedido por el Ayuntamiento para las oficinas de Telégrafos, en el piso principal de la casa número 3. duplicado de la calle de Santiago.

Logroño 21 de Abril de 1880.—El Director de la Seccion, Elio de Ramon.

DIRECCION GENERAL

de

Administracion Militar.

Continuacion.

QUIMICA.

20. Nociones generales sobre las acciones físicas y químicas.—Cuerpos simples y compuestos.—Combinacion.—afinidad.—Cohesion.—Circunstancias que favorecen las combinaciones químicas y fenómenos que las acompañan.—Descomposicion.

21. Leyes que rigen á las combinaciones.—Proporciones definidas, equivalentes.—Proporciones múltiples.—Hipótesis de los átomos.—Leyes de Gay-Lussac.—Teoria electro-química.—Cristalografia.—Isomorfismo.—Polimorfismo.—Alotropía.

22. Nomenclatura química.—Nombres de los cuerpos simples y formacion de los compuestos.—Notacion simbólica.—Fórmulas y ecuaciones.

23. Oxígeno.—Propiedades y principales medios de obtencion.—Combustion y respiracion.—Hidrógeno.—Propiedades y medios de obtencion.—Agua, propiedades físicas y químicas.—Clasificacion de las aguas.—Agua oxigenada.

24. Nitrógeno.—Propiedades y medios de obtencion.—Aire atmosférico.—Amoníaco.—Compuestos oxigenados del nitrógeno.—Acido hiponitrico.—Acido nítrico.—Su preparacion y propiedades.

25. Carbono.—Propiedades generales.—Carbones naturales y artificiales.—Acido Carbónico.—Oxido de carbono.—Carburos de hidrógeno.—Gas del alumbrado.

26. Azufre.—Sus propiedades, y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades.—Acido sulfúrico.—Procedimiento industrial para obtener el del comercio.—Acido sulfuroso.—Acido sulfídrico.—sulfuro de carbono.—Cloro. Compuestos oxigenados del cloro.—Acido clorhídrico.—Preparacion.—Agua regia.

27. Metales.—Propiedades características.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificacion Aleaciones.—Oxidos metálicos.—Sus propiedades y clasificacion.—Sulfuros y cloruros metálicos.

28. Sales.—Su clasificacion y propiedades.—solubilidad.—Sobresaturacion.—Leyes de Berthollet.—Carbonatos, sulfatos y nitratos.

29. Metales alcalinos.—Potasio y sodio.—Su preparacion y propiedades.—Oxidos de potasio y sodio.—Cloruros de potasio y sodio.—Carbonatos de potasa y sosa.—Nitratos de potasa y sosa.—Clorato de potasa.—Hipocloritos alcalinos.—Calcio.—Oxidos de cal-

cio.—Carbonato y sulfato de cal.—Nitrato y cloruro de cal.

30. Metales usuales.—Hierro.—Funciones.—Afinacion.—Aceros.—Cobre, zinc, plomo y estaño.—Metalurgia de estos metales.—Bronces.

31. Oro, plata, mercurio; su metalurgia.—Nitratos de plata y mercurio. Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes.

Gramática.—Academia de la lengua.

Geografía.—Merelo.—Palacios.

Aritmética.—Cirodde.—Bourdon.

Algebra.—Cortázar.

Geometria elemental.—Cortázar

Física y Química.—Ramos y la Fuente.—Chamorro ó Feliú.

Madrid 29 de Enero de 1880.—Aprobados.—El Director general, O'Ryan.

Anuncios.

PÉRDIDA.

El dia 10 del actual se ha extraviado una yegua, propiedad de Don Eduardo Arenzana, vecino de Calahorra.

Al que manifieste su paradero, despues de abonar los gastos hechos por dicho animal, se le dará una gratificacion.

Señas de la yegua.

Pelo negro, alzada unas 6 cuartas, edad 8 años. En el lomo tiene una cicatriz mal curada.

LARDERO.

Se vende un Relój de torre en Lardero. Quien quisiere saber mas detalles puede dirigirse al Sr. Alcalde del citado pueblo.

Logroño.—Imp. y lit. de A. Ordoñeda.